

LEY Nº 16039

Creando un Segundo Juzgado de Instrucción en la ciudad de Chimbote.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º—Créase un Segundo Juzgado de Instrucción en la ciudad de Chimbote, capital de la provincia de Santa, del departamento de Ancash.

ARTICULO 2º—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para el funcionamiento del Juzgado a que se contrae el artículo precedente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos sesentiseis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Roberto Ramírez del Villar